

QUE PRESUPUESTAL



# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

QUE EMITE EL

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

EN LA CUAL SE ESTABLECEN Y DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS BASES EN QUE SE  
DESARROLLARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

**NO. LSA-926049950-021-2024**

RELATIVA A:

**“ADQUISICIÓN DE 130 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12  
COMPUTADORAS PORTÁTILES”**

HERMOSILLO, SONORA A 10 DE DICIEMBRE DE 2024

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

**C O N T E N I D O**

**APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.**

1. Terminología.
2. Descripción general, especificaciones técnicas y generales que los invitados deberán considerar para formular sus ofertas económicas.
3. Origen de los recursos.
4. Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de la Invitación a cuando menos tres personas.
5. Del procedimiento de contratación.

**APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.**

**APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES.**

**APARTADO IV.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.**

**APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

1. Aspectos generales y criterios de evaluación.
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas.
3. Causas de desechamiento.
4. Adjudicación del contrato.

**APARTADO VII.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DESIERTA Y CANCELACIÓN.**

1. Declaración desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Declaración cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**APARTADO X. CONTRATACIÓN.**

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social.
2. Previo a la firma del contrato.
3. Firma del contrato.
4. Plazo de ejecución y vigencia.
5. Lugar de recepción de los bienes.
6. Forma de pago.
7. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
8. Modificaciones al contrato.
9. Garantías de los bienes.
10. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato.
11. Devolución o reposición de los bienes.
12. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
13. Penas convencionales.
14. Impuestos y derechos.
15. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
16. Suspensión temporal del contrato.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

17. Terminación anticipada del contrato.
18. Rescisión administrativa del contrato.

**APARTADO XI. INCONFORMIDADES.**

**APARTADO XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

**ANEXOS:**

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO.

**FORMATOS:**

FORMATO 1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE EL INVITADO ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE LICITACIONES.

FORMATO 2. FACULTADES SUFICIENTES, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

FORMATO 3. DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 DE LA LAASSP.

FORMATO 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 5. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

FORMATO 6. DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL INVITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

FORMATO 7. NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD.

FORMATO 8. NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA.

FORMATO 9. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

FORMATO 10. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.

FORMATO 11. CARTA DE APOYO DE OBLIGADO SOLIDARIO DEL FABRICANTE AL PROVEEDOR INVITADO

FORMATO 12. CARTA DE RECOMENDACIÓN AL PROVEEDOR

FORMATO 13. CARTA DE CENTRO DE GARANTÍA

FORMATO 14. CARTA DE VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS

FORMATO 15. CARTA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO 16. CARTA DE REFACCIONES POR 3 AÑOS

FORMATO 17. PROPUESTA TÉCNICA.

FORMATO 18. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 29 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN I, 33, 40, 41 FRACCIÓN II, 42, 43, 46, 48 Y 49; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES QUE DERIVEN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA, DE SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE SU SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE LA PRESENTE INVITACIÓN INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LSA-926049950-021-2024, RELATIVO A LA: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES", MISMA QUE SERA ENVIADA A LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET V2 SONORA, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LO CUAL, A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

**APARTADO I**

**ASPECTOS GENERALES:**

**1.- TERMINOLOGÍA**

Para efectos de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL** se entenderá por:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** El presente documento y sus anexos, mediante el cual se establecen y describen los requisitos de participación y las bases en que se desarrollará el presente procedimiento contractual.

**CONVOCANTE:** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, a través de su Subdirección de Servicios Administrativos, también se le menciona ISSSTESON o INSTITUTO.

**INVITADO:** Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la presente invitación y que participan en el presente procedimiento contractual, ofertando sus PROPUESTAS.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**COMPRANET V2 SONORA:** Es el Sistema para las Contrataciones del Gobierno del Estado de Sonora, establecido mediante una Plataforma web para la captura, seguimiento y publicación de las contrataciones con normatividad estatal, cuyo objetivo principal de establecer una herramienta tecnológica gubernamental que contenga la información precisa y transparente del gasto público a disposición de la ciudadanía, así como para los proveedores y contratistas interesados en participar en algún procedimiento. Su dirección web es la siguiente: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

**AUTORIDADES INVITADAS:** La Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Órgano Interno de Control del ISSSTESON.

**ÁREA USUARIA O REQUIRENTE:** Área, invitado o requirente formalmente del objeto del presente procedimiento contractual, o bien aquella que utilizará los bienes adquiridos, siendo en este caso [La Unidad de Tecnologías de la Información del ISSSTESON](#).

**ÁREA TÉCNICA:** El área o las áreas del ISSSTESON que elaboraron el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS anexas a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, y que son responsables de llevar a cabo la evaluación detallada de las propuestas técnicas de las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de responder las preguntas sobre dudas o aclaraciones que realicen los INVITADOS en la Junta de Aclaraciones respectiva, sobre aspectos técnicos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o sus anexos. Para el caso particular que nos ocupa en esta INVITACIÓN, el ÁREA TÉCNICA responsable es [La Unidad de Tecnologías de la Información del ISSSTESON](#).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se debe entender como el documento que contiene la descripción de las características técnicas mínimas de los bienes por adquirir, denominado ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

**ÁREA CONTRATANTE:** La Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON, asistida por la Coordinación de Licitaciones adscrita al Departamento de Adquisiciones, siendo el área facultada por la CONVOCANTE para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera.

**CONTRATO:** El documento mediante el cual se formalizará la contratación objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y donde se establecerán los acuerdos de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el CONTRATO. Esta responsabilidad se establecerá en el CONTRATO.

**CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA:** Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el INVITADO para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del CONTRATO.

**PROPOSICIÓN:** Es la serie de documentos que elabora y reúne el INVITADO, y que en conjunto integran su oferta técnica y económica, la cual será entregada por el INVITADO a la CONVOCANTE de forma electrónica a través del Sistema COMPRANET V2 SONORA en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EVALUACIÓN BINARIA:** Criterio para adjudicar el contrato al INVITADO que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la CONVOCANTE y oferte el precio más bajo.

**MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal con fecha 30 de junio de 2009.

**CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS:** Requisitos de contratación que tienen

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del CONTRATO, el PROVEEDOR se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con las autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrado con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32 D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

**LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**IVA:** Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

**EDOS:** Empresas que deducen operaciones simuladas.

**EFOS:** Empresas que facturan operaciones simuladas.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SIRE GOB:** Sistema Integrador de Recursos del Gobierno del Estado.

**ORDEN DE COMPRA:** Documento mediante el cual el ÁREA REQUIRENTE solicitará los bienes al PROVEEDOR.

**2.- DESCRIPCIÓN GENERAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES QUE LOS INVITADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

La descripción general de la adquisición objeto de la presente INVITACIÓN es la "**ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES**".

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Los INVITADOS podrán obtener la información necesaria para que formulen sus propuestas en los siguientes anexos de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, los cuales describen las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas por el ISSSTESON:

**ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** para la "**ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES**".

**C. ESPECIFICACIONES GENERALES:**

- Las cantidades de los bienes requeridos son fijas y determinadas, por lo que el CONTRATO se elaborará a precios fijos y tiempo determinado.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

- De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la LEY, la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, el CONTRATO y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.
- La adjudicación se realizará por paquete a un solo invitado la totalidad de las partidas que se consideren técnica y económicamente solventes y que ofrezcan la mejor propuesta, de conformidad con el criterio de evaluación de binario.

### 3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El INSTITUTO cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato objeto del presente procedimiento contractual, mediante recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo a oficio No. **SE-05.06-0265/2024**, de fecha **12 de enero del 2024**, emitido por el Subsecretario de Egresos y oficio No. **SDF/3269/2024**, de fecha **28 de noviembre de 2024**, emitido por la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON.

### 4.- PERÍODO DE CONSULTA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Si no cuenta con registro en el Sistema **COMPRANET SONORA**, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de **COMPRANET SONORA** en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, en el enlace "**Registro de Proveedores**".

**De igual manera, deberá:**

- 1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón Social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad).
- 2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar Registro".
- 3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la "**e.firma**".
- 4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor.

**NOTA:** El **PROVEEDOR** una vez haya realizado las instrucciones anteriores, habrá quedado registrado y ya podrá ingresar a **COMPRANET SONORA**, sin embargo, aún no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del Sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el **PROVEEDOR** cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el **PROVEEDOR** ha mostrado interés en participar.

Para participar en un procedimiento que se encuentre con estatus vigente, el Sistema **COMPRANET SONORA** la proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

- 1) A través del botón "+Agregar nuevo procedimiento".
- 2) Ingresar en la opción "Portal Público" que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos deberá presionar el botón "Participar".

Durante el proceso de inscripción deberá ingresar los datos de la **e.firma** para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

#### 5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento contractual se desarrollará mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA de carácter nacional, por lo que los invitados únicamente podrán participar a través de **CompraNet Sonora** en la dirección electrónica <https://compranetv2.sonora.gob.mx/>, utilizando medios de identificación electrónica.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados.

**NOTA:** Que por medio de oficio No. **SSA/3393/2024** de fecha **03 de diciembre del 2024**, el Ing. Branly García Gómez, Subdirector de Servicios Administrativos de la **CONVOCANTE**, autorizó reducir los plazos de la presente invitación a no menos de dieciséis días naturales para la celebración de la presentación y apertura de proposiciones, contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación (Art. 35 de la LEY).

- A. La **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA** que contiene las bases del presente procedimiento contractual, se realizará a los Invitados previamente designados por la CONVOCANTE a través del Sistema COMPRANET V2 SONORA y su obtención será gratuita. Para efectos de consulta la documentación estará disponible en la página de COMPRANET V2 SONORA y en el domicilio de la CONVOCANTE ubicado en la oficina de la Coordinación de Licitaciones del **ISSSTESON**, sito en: Blvd. Hidalgo, No. 15, primer piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles durante el periodo comprendido del **10 de diciembre de 2024** y hasta el **20 de diciembre de 2024**, hora asignada en la presente invitación.
- B. Los actos relativos al presente procedimiento de contratación, se realizarán en las siguientes fechas, horarios y lugares:

ACTO	FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN
Junta de Aclaraciones.	<b>12 de diciembre de 2024</b> , a las <b>12:00 hrs.</b>	En la sala de juntas de Dirección General, ubicada en el 2º piso del edificio de oficinas administrativas de "EL ISSSTESON", sito en: Blvd. Hidalgo, No. 15, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>20 de diciembre de 2024</b> , a las <b>10:00 hrs.</b>	
Fallo.	<b>24 de diciembre de 2024</b> , a las <b>12:00 hrs.</b>	
Firma del Contrato.	<b>31 de diciembre de 2024</b> de <b>8:00 a 15:00</b>	En la oficina de la Coordinación de Licitaciones, ubicada en el 1r. piso del edificio de oficinas

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

	<b>hrs.</b>	administrativas de "EL ISSSTESON", sito en: Blvd. Hidalgo, No. 15, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
--	-------------	--

- C. La CONVOCANTE, podrá modificar aspectos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, a más tardar el cuarto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones a los invitados a través del Sistema COMPRANET V2 SONORA, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de invitados. Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su PROPOSICIÓN.
- D. La contratación abarcará el Ejercicio Fiscal 2024.
- E. A los actos del presente procedimiento contractual podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- F. Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas transferidas a través de COMPRANET V2 SONORA no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los invitados, por lo que se considerarán vigentes durante el procedimiento contractual hasta su conclusión.
- G. Las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por las autoridades y servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- H. Al finalizar cada acto (Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en la oficina de la Coordinación de Licitaciones, ubicada en el 1r. piso del edificio de oficinas administrativas de la CONVOCANTE, sito en: Blvd. Hidalgo, No. 15, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en COMPRANET V2 SONORA para efectos de notificación a los invitados.
- I. A la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA se anexa el Formato 1, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el invitado entregará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de forma electrónica a través de COMPRANET V2 SONORA, en relación con los documentos requeridos en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el invitado en dicho acto.
- J. No se recibirán PROPOSICIONES ni se celebrará CONTRATO con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la LEY; el Título Cuarto, Capitulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- K. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, así como en las PROPOSICIONES transferidas electrónicamente por los invitados podrán ser negociadas.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

- L. Lo no previsto en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, se sujetará a los preceptos establecidos en la LEY y demás disposiciones que de ella se deriven; en lo que corresponda el Código Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- M. En caso de haber discrepancia entre lo estipulado en el modelo de CONTRATO y en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, prevalecerá lo establecido en esta última, lo anterior en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la LEY y 80 fracción IV de su REGLAMENTO.

**APARTADO II**

**ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:**

- A. Para la evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta económica, se utilizará el criterio de EVALUACIÓN BINARIA
- B. La descripción completa de la "**ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES**", objeto del presente procedimiento contractual, así como sus condiciones técnicas se establecen en el **ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** para la "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES" adjunto a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.
- C. La CONVOCANTE no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS adjunto a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.
- D. El idioma en que deberán presentarse las PROPOSICIONES será el **ESPAÑOL**.
- E. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago del suministro será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es precio fijo.
- G. El monto económico de la PROPOSICIÓN deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- H. Normas Oficiales: Escrito libre mediante el cual el invitado acredita el cumplimiento de las normas, debiendo exhibir la constancia expedida por la autoridad competente que determine el cumplimiento:
  - Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018 establece las características y requisitos de seguridad que deben cumplir los equipos electrónicos, que se fabriquen, importen, comercialicen, distribuyan o arrienden, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de prevenir peligro a los consumidores y para la conservación de sus bienes, en términos de ausencia de riesgo de daño inaceptable, en función de las propiedades de uso de los equipos, previendo el mal uso razonablemente previsible, cuando su instalación, conservación y uso, correspondan a la finalidad a que estén destinados.
  - Norma oficial mexicana NOM-019-SE-2021, equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina-requisitos de seguridad. Este proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las características y requisitos generales y particulares de seguridad que deben cumplir

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

los equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina que se importen, comercialicen, se distribuyan o arrienden, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de prevenir peligro a los consumidores y para la conservación de sus bienes

Por último, "EL INVITADO" acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta, son a su cargo, quedando "LA CONVOCANTE" exenta de los daños o perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.

### APARTADO III.

#### JUNTA DE ACLARACIONES

Los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación deberán dar participar al procedimiento en la plataforma de COMPRANET V2 SONORA (<https://compranetv2.sonora.gob.mx>) y deberán presentar sus solicitudes de aclaración en los campos y opciones señaladas en el tablero de procedimiento de la plataforma de COMPRANET V2 SONORA.

Los INVITADOS deberán enviar su solicitud de aclaraciones a través de la opción "Preguntas del procedimiento", a más tardar 24 (**veinticuatro**) horas antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones y los INVITADOS deberán subir a COMPRANET V2 SONORA en formato PDF debidamente firmado por el representante legal de la empresa junto con el escrito de interés en participar en la presente contratación. La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del INVITANDO, la que registre este sistema COMPRANET V2 SONORA al momento de su envío. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán solicitudes de aclaración.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.

En la fecha y hora programadas para celebrar la Junta de Aclaraciones, una vez se hayan descargado todas las preguntas de los participantes, se habilitará la opción para subir el acta de la junta de aclaraciones. Los INVITADOS participantes recibirán un correo y una notificación con las indicaciones correspondientes para ver o descargar el acta y dispondrá de **6 horas** para hacer solicitudes de aclaración adicionales referentes a las respuestas otorgadas por la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

### APARTADO IV.

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En cumplimiento al artículo 38 de la LEY, se comunica a los INVITADOS que la entrega de PROPOSICIONES se realizará a través de COMPRANET V2 SONORA, la cual deberá contener su oferta técnica y económica.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

Al tratarse de una invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, las actas correspondientes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirán a través de COMPRANET V2 SONORA al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la LEY. Así como en la página de internet de la convocante.

Las PROPOSICIONES presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los INVITADOS o sus apoderados; empleando medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación distinta deberán de entregarse a través de medios electrónicos en el sistema COMPRANET V2 SONORA.

Al ingresar a COMPRANET V2 SONORA, el o los servidores públicos autorizados para ello, revisaran la documentación que este contenga, y que cada documento cuente con la firma tal como lo dispone el artículo 31, último párrafo de la LEY, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39, fracción I, de la LEY.

Los INVITADOS, cuando hayan realizado el envío de sus PROPOSICIONES a través del sistema COMPRANET V2 SONORA, recibirán la notificación de envío realizado por parte del mismo sistema en dicha plataforma y en su correo electrónico.

Las PROPOSICIONES recibidas por la CONVOCANTE en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán aceptadas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

Únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los INVITADOS, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación, la CONVOCANTE anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el INVITADO.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las PROPOSICIONES recibidas por COMPRANET V2 SONORA, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Realizada la recepción de las PROPOSICIONES, se procederá al registro de la documentación recibida. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar las PROPOSICIONES recibidas a través de COMPRANET V2 SONORA en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de PROPOSICIONES presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las PROPOSICIONES; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la contratación, acto que también se celebrará a través de COMPRANET V2 SONORA.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la CONVOCANTE, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

Además, atendiendo al número de PROPOSICIONES presentadas respecto a la partida requerida, se dará lectura al monto total de las mismas PROPOSICIONES y se anexará copia de la propuesta económica de los INVITADOS al acta respectiva.

En el acta que se derive de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán las manifestaciones que se hubieren presentado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir la fecha para celebra el Acto de Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **20 (veinte) días naturales** contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto y también podrá hacerlo durante la evaluación de las PROPOSICIONES dentro de los plazos indicados, notificando a los INVITADOS la nueva fecha a través de COMPRANET V2 SONORA, en apego a lo indicado en la facción III del artículo 39 de la LEY, y último párrafo del artículo 47 de su REGLAMENTO.

La PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Además atendiendo al carácter electrónico de la contratación, deberá de contar con la firma electrónica avanzada del invitado que realiza la proposición.

Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las PROPUESTAS técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el INVITADO. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desecheda la PROPOSICIÓN. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, la PROPOSICIÓN tampoco será desecheda.

**APARTADO V.**  
**REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN**

Constancia de verificación de documentos que la invitación entrega en el acto de presentación y apertura de Proposiciones (Los INVITADOS presentarán su **PROPUESTA** en el sistema **COMPRANET SONORA**: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> con los documentos que integrarán la **PROPOSICIÓN** firmados de manera autógrafa, con firma electrónica, en el orden indicado y preferentemente nombrar cada archivo digital según corresponda al contenido mismos que son los siguientes:

**DOCUMENTO No. 1**

**IDENTIFICACIÓN Y COPIA DE LA INVITACION**

El invitado deberá de presentar por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El invitado deberá de presentar la invitación enviada por la convocante, para participar en el presente procedimiento de contratación. (Requisito Opcional)

---

**DOCUMENTO No. 2**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

**ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR**

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 2.- FACULTADES SUFICIENTES, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

---

**DOCUMENTO No. 3**  
**ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 3. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA)**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "**bajo protesta de decir verdad**", que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

---

**DOCUMENTO No. 4**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación a cuando menos tres personas, utilizando el **FORMATO 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "**bajo protesta de decir verdad**", que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

**DOCUMENTO No. 5**  
**ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES**  
**(Requisito opcional)**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTÁTILES"

Si el invitado desea recibir el margen de preferencia señalado en la fracción III del Art. 41 de la Ley, deberá presentar una de las siguientes opciones:

- Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien,
- Un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 5. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "**bajo protesta de decir verdad**", que cuenta con el carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.
- Constancias de propiedad industrial sobre los bienes que produzca, las que no podrán tener una expedición mayor a cinco años. Estas constancias deberán haber sido expedidas por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

---

**DOCUMENTO No. 6**  
**CONSTANCIAS DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL**

Documentos en los que conste la opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del invitado, correspondiente a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (máximo un mes).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (máximo 15 días naturales a su presentación).
- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (máximo un mes).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siaf hacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: [cmurrieta@haciendasonora.gob.mx](mailto:cmurrieta@haciendasonora.gob.mx) o [vrojel@haciendasonora.gob.mx](mailto:vrojel@haciendasonora.gob.mx).

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable

---

**DOCUMENTO No. 7**  
**CONDUCTA Y ACTITUD DEL INVITADO VINCULADO A LA CONTRATACIÓN**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación a cuando menos tres personas, utilizando el **FORMATO 6. DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL INVITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

---

**DOCUMENTO No. 8**

**NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD**

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 7. NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Particulares de la Plataforma Digital Nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

---

**DOCUMENTO No. 9**

**NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA**

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 8. NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que su representada no se encuentra en los supuestos de actos vinculados a faltas administrativas graves previstas en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

---

**DOCUMENTO No. 10**

**ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS**

El invitado deberá presentar la siguiente documentación:

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

**ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO:** El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 9. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior para efectos de intervenir en la presente contratación. En caso de que el invitado sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

O, en su defecto:

**ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS:** El invitado, en caso de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 10. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS**, anexo a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior para efectos de intervenir en la contratación. En caso de que el invitado sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

---

**DOCUMENTO No. 11**  
**DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**  
**(opcional)**

En caso de que el invitado desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

**NOTA:** *La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.*

---

**DOCUMENTO No. 12**  
**LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**  
**(REQUISITO OPCIONAL)**  
**Formato 1**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

El invitado deberá de presentar la Constancia de Verificación de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1**. La convocante extenderá constancia de la documentación del Invitado en dicho acto, en cumplimiento al artículo 47 fracciones I y II del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de sonora.

---

**DOCUMENTO No. 13**  
**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**PROPUESTA TÉCNICA** El Invitado deberá presentar su Propuesta Técnica en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente invitación, utilizando el **FORMATO 17. PROPUESTA TÉCNICA**, anexo a la presente invitación, firmada por su representante legal o persona facultada para ello, llenando exclusivamente los campos referentes, sin modificar ni omitir ningún dato, tomando en consideración lo señalado en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas** de la presente invitación. Se deberá omitir la leyenda "PAPEL MEMBRETADO".

**13.1.-** Presentar catálogos y/o folletos y/o impresiones y/o imágenes del bien ofertado referenciando las características solicitadas en cada partida del **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

**13.2.-** Carta de apoyo solidario y obligado del distribuidor mayorista autorizado validando la configuración y la garantía del equipo de cómputo según FORMATO 11.

**13.3.-** Para el equipo de cómputo, carta de recomendación al proveedor, según FORMATO 12.

**13.4.-** Para el equipo de cómputo, cartas de apoyo de los fabricantes para los conceptos de: centros de garantía, según FORMATO 13.

**13.5.-** Para el equipo de cómputo, carta de vida útil de los equipos, según FORMATO 14.

**13.6.-** Para el equipo de cómputo, carta vicios ocultos, según FORMATO 15.

**13.7.-** Para el equipo de cómputo, carta refacciones por 3 años, FORMATO 16.

**13.8.-** Escrito libre mediante el cual el invitado acredita el cumplimiento de las normas del **APARATADO II ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, INCISO H**. Adjuntando los documentos mediante los cuales comprueben tal cumplimiento.

Esto para garantizar el máximo beneficio en garantía, soporte y de los bienes.

Para complementar dichas cartas de apoyos, éstas deberán estar acreditadas por el representante legal de la empresa fabricante, anexando copia simple del acta de su representación. Con el fin de facilitar la evaluación de las propuestas de los participantes, se solicita añadir el archivo electrónico editable la propuesta técnica.

---

**DOCUMENTO No. 14**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

Este documento se presentará en el **FORMATO 18. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**Este documento deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el proponente o por su representante legal, además dado el carácter electrónico de la invitación deberá contar con firma electrónica avanzada de la persona física o moral que realice la proposición.**

---

**APARTADO VI**

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**1.- Aspectos generales y criterios de evaluación**

La evaluación de las propuestas será realizada por convocante, quien determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS a la invitación.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el **criterio de evaluación binaria**, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

**2.- Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas:**

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

favor del invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### **3.- Causas de desechamiento:**

- a. La omisión de algún requisito establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión de algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición a la presente invitación.
- e. La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el invitado, durante el proceso de invitación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS a la contratación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

### **4.- Adjudicación del contrato**

La adjudicación del contrato serán todas las partidas a un solo proveedor.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Las propuestas desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

## **APARTADO VII.** **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA Y CANCELACIÓN**

### **1.- Declaración de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Desierta**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

De conformidad con el artículo 49 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora y artículo 76 de su reglamento, se declara desierta la invitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables, o bien, cuando no se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **2.- Declaración de cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los invitados, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la invitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, El ISSSTESON cubrirá a los invitados los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

### **APARTADO VIII.** **EMISION DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a la que libremente podrán asistir los invitados que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que en cada caso se incumpla;
- La relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los invitados a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada invitado;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

En caso de que se declare desierta la invitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET V2 SONORA.

**APARTADO IX.**  
**SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora".

**APARTADO X.**  
**DE LA CONTRATACIÓN**

**1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, que prevé el "*Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan públicos federales*", con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, y en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24.

El invitado al cual se le adjudique el contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social). **(Esta opinión de situación fiscal tiene una vigencia solo por el día que se emite, por lo que la fecha del citado documento deberá crearla el día de la firma del contrato).**

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). **Deberá presentarse máximo con un mes de vigencia.**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

**En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.**

## **2.- Previo a la firma del contrato.**

El invitado a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

## **3.- Firma del contrato**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la distribución de los bienes de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del invitado, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación.

Previo a la firma del contrato, el invitado ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, así como copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

#### **4.- Plazo de ejecución y vigencia**

Conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"** de la presente invitación, el proveedor deberá de iniciar la entrega de los bienes ofertados objeto de contratación, a partir del **día 25 de diciembre de 2024** y hasta **el 31 de diciembre de 2024**.

La vigencia del contrato será a partir del día **25 de diciembre de 2024** y a concluirá el **31 de diciembre de 2024**.

#### **5.- Lugar de Entrega de los Bienes**

El lugar donde se hará la entrega de los bienes, será en el Almacén Central del ISSSTESON, ubicado en Avenida José María Mendoza número 331, entre Gándara y Arizona, Colonia Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora, en un horario de 9 a.m. a 2 p.m.

Una vez cumplidas las obligaciones de la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción de la convocante, el servidor público designado extenderá la constancia de entrega-recepción de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la fecha o plazo establecido, lo anterior para dar inicio a los trámites de cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

#### **6.- Forma de pago**

El precio pactado en el contrato será a precio fijo.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago. El pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No.1.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

### **7.- Modificaciones al contrato**

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente**.

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los bienes contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **8.- Garantía de los bienes**

El proveedor deberá de proporcionar a la CONVOCANTE, al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 3 años, la cual se constituirá póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor).

### **9.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato**

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley.

La obligación garantizada será **DIVISIBLE** por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a al Artículo 2180 del Código Civil para el Estado de Sonora.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la cual será equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

**bienes sin incluir I.V.A.** La garantía deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante 6 meses posteriores a la vigencia del Contrato y será presentada en la Coordinación de Licitaciones ubicada en: Blvd. Hidalgo, No. 15, 2do. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor, son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

**La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.**

#### **10.- Devolución o reposición de los bienes.**

Se tendrán por recibidos los bienes a satisfacción de la convocante previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes si éstos no cumplen con las especificaciones en la calidad de la realización de los mismos, imputables al invitado adjudicado, respecto a las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato dentro del periodo de garantía, notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de escrito o mediante correo electrónico oficial obligándose este a responder por las deficiencias en los bienes de manera inmediata (veinticuatro horas) a partir de su notificación.

Los bienes devueltos se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no realizar a satisfacción de la convocante los bienes dentro del plazo señalado (siete días hábiles), se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los bienes entregados que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **11.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato**

En el caso de que la convocante rechace los bienes por insatisfacción en la realización de los mismos, el proveedor se compromete a reponerlo conforme a lo establecido en el apartado de contratación.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

La convocante aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente o bien rescindir el contrato respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, en que incurra el invitado adjudicado, respecto a las partidas o conceptos estipuladas en el contrato, lo anterior en apego al artículo 60 de la Ley y 96 de su reglamento.

De conformidad al artículo de la Ley anteriormente citado, el límite de incumplimiento será del 10%, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor a efecto de que realice el pago de la deducción a través de transferencia bancaria. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, una vez vencido el término de entrega que se indique en la solicitud de bienes, a través de escrito firmado o vía correo electrónico, mismo que se notificará a la Subdirección de Finanzas, a los 7 (siete) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, con el fin de que aplique la penalización correspondiente.

El porcentaje de las deducciones será 0.05% por día de atraso sin incluir el I.V.A. se continúe con el incumplimiento parcial o deficiente.

## **12.- Penas convencionales**

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los bienes a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos, equivalente al **0.05% por día de atraso** sin incluir el I.V.A conforme la fecha de entrega plasmada en la orden de compra.

La notificación al proveedor se hará a través de escrito firmado por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes realizados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia bancaria por concepto de los bienes; misma que se aplicará en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en la transferencia que se encuentre en trámite o bien en la siguiente transferencia, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de darse el caso, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 61 de la Ley.

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTÁTILES"

La aplicación de la pena convencional no descarta que la entidad en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

**El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.**

Además, si durante la vigencia del contrato el proveedor continúa con el incumplimiento, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y exigir a la empresa que incumple y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en las presentes bases y lo que corresponda conforme a Derecho.

**13.- Impuestos y derechos**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**14.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones**

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

**15.- Suspensión temporal del contrato**

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

**16.- Terminación anticipada del contrato**

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

### **17.- Rescisión administrativa del contrato**

La convocante, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el invitado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los bienes, objeto del presente contrato, sin justificación para la convocante.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los bienes del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la convocante.
- f) Si no realiza la prestación de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato respectivo y sus anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la convocante, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los bienes del presente contrato.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes a la convocante.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- m) Si el invitado no realiza la prestación de los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la convocante conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la convocante en los términos de lo dispuesto en el contrato.
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

- p) Cuando el invitado y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la convocante, durante la prestación de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
  - q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el invitado incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la convocante en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los bienes del presente contrato; y
  - r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSPES" y demás normatividad aplicable.
- I. Se iniciará a partir de que el invitado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes prestados hasta el momento de rescisión.

**APARTADO XI.**

**INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley, los invitados podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de la materia, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno  
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,  
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

**APARTADO XII**

**ISSSTESON**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Procedimiento Contractual mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. LSA-926049950-021-2024

Descripción: "ADQUISICIÓN DE 130 CÓMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 12 COMPUTADORAS PORTATILES"

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Será responsabilidad del invitado tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (Anexo 2), el invitado acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a **10 de diciembre de 2024**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRAJADORES DEL ESTADO DE SONORA